



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

E310159/2024

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE QA Y TESTING PARA PROYECTOS DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-32821/2024**

**SANTIAGO, 20/12/2024**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letras d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
3. La Resolución Exenta N°2000-19884/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Subdirectora del Trabajo (s), que asigna funciones de Subjefa del Departamento de Administración y Finanzas a doña Lyla Sierra Vega;
4. Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
6. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución N°14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
8. Lo preceptuado en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
9. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
11. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección del Trabajo avanza en sus proyectos de modernización y en un proceso de transformación digital, lo que ha conllevado a tener no sólo desarrollos de aplicativos (software) internos, sino que también externos, aumentando de esta forma, el volumen de proyectos simultáneos que se deben testear y poner en producción;
2. Que, para asegurar la calidad de todos los productos resultantes, incluyendo aquellos de proveedores externos, es necesario fortalecer el proceso de certificación con apoyo adicional en horas de trabajo, dado que el equipo interno no cuenta con la capacidad horaria suficiente para realizar todos los análisis de calidad requeridos conforme se completan los desarrollos;
3. Que, como estrategia de mitigación de riesgos, un servicio de QA y Testing externo permitirá fortalecer las tareas del equipo interno, con la finalidad de asegurar la máxima rigurosidad en los planos de prueba para todos los desarrollos, tanto propios como externalizados;

4. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC1489/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Unidad de Metodología y Gestión de Proyectos, perteneciente al Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo, formalizó la solicitud para la contratación de los servicios de QA y Testing para proyectos relativos al Plan de Transformación Digital de la Dirección del Trabajo;

5. Que, para lo anterior, se remitieron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, de la Licitación Pública relativa a la contratación de los SERVICIOS DE QA Y TESTING PARA PROYECTOS DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO y la ficha identificadora del proyecto EVALTIC, código 2024.15.001502.09 que son parte de la presente Resolución Exenta;

6. Que, para proceder a dicha contratación, esta se licitará públicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dado que existiendo el Convenio Marco ID 2239-19-LR23 por los "Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software y Servicios TI" el cual contempla dentro de sus categorías los Servicios de QA y Testing, el Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo, considera que no resulta viable hacer uso de dicho convenio, en atención a que este no responde a las reales necesidades de la Institución ya que lo que se requiere es establecer horarios fijos de trabajo y asignar profesionales a más de un proyecto según la necesidad del periodo, aspectos que no son factibles de ser considerados bajo la modalidad de Convenio Marco, según lo dispuesto en la cláusula 9.2.2 "Proyectos de Servicios Profesionales TI", del citado documento;

7. Que, conforme a lo establecido en el Decreto N°661, Art. 36, el presente proceso se encuentra en un rango de "Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM";

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución relativa la contratación de los "SERVICIOS DE QA Y TESTING PARA PROYECTOS DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO";

2. **ESTABLÉCESE**, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. **DESÍGNASE**, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata, Andrea Ramírez Aguilera, Ricardo Massad Córdova y Luis Salgado Guzmán, todos pertenecientes al Departamento de Tecnologías de la Información, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicho Departamento;

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



**LYLA MILDRE SIERRA VEGA**  
**JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**  
**DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

LSV / MCR / JCC / mbg

Distribución:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE FINANZAS  
UNIDAD DE COMPRAS  
UNIDAD DE CONTRATACIONES Y PROVEEDORES  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



LYLA MILDRE SIERRA VEGA  
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS (S)  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
20/12/2024 15:28:44



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.